DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2900984

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 31/4/1543 exenta.- Valparaíso, 2 de noviembre de 2026.

Vistos:

1º Lo establecido en el artículo 19 Nº 8 de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.175; la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;

2º Los decretos supremos Nº 123, de 1995, Nº 30, de 2017, y Nº 209, de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgan, respectivamente, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe y su Anexo Nº 1;

3º La ley Nº 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el decreto supremo Nº 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático, y el decreto supremo Nº 15, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento que establece conformación y funcionamiento del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático y de los Comités Regionales para el Cambio Climático;

4º La resolución exenta Nº 2.065, de 2024, del Gobierno Regional de Valparaíso, que dio inicio al procedimiento de elaboración del Plan de Acción Regional para el Cambio Climático de la Región de Valparaíso, y la resolución exenta Nº 1.371, de 2025, del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba la nueva conformación del Comité Regional para el Cambio Climático de la Región de Valparaíso (CORECC) en cumplimiento con lo establecido en la Ley Marco de Cambio Climático en su Art. 24;

5º La resolución afecta Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

6º La sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de Proclamación de 13 de diciembre de 2024, del mismo órgano electoral, y la resolución exenta número 31/2/5, de 7 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

Considerando:

1º Que, en materia de cambio climático, Chile se ha hecho parte de los esfuerzos globales para combatirlo, a través de la adopción de los instrumentos internacionales más relevantes en la materia, a saber, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, los que fueron promulgados en nuestro país, respectivamente, a través de los decretos supremos Nº 123/1995, Nº 349/2004, y Nº 30/2017, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2º Que, la ley Nº 21.455, Ley Marco de Cambio Climático (en adelante, "ley Nº 21.455"), es la normativa que establece las bases de la institucionalidad, instrumentos y procedimientos necesarios para un desarrollo bajo en emisiones, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero, a más tardar, al año 2050; aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados por el país en materia de cambio climático.

3º Que, la ley Nº 21.455 establece, en su Título II, una serie de instrumentos de gestión del cambio climático, entre los que se encuentran la Estrategia Climática de Largo Plazo, consagrada en el artículo 5º; la Contribución Determinada a Nivel Nacional, en el artículo 7º; los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, en los artículos 8º y 9º, respectivamente; los Planes de Acción Regional de Cambio Climático, en el artículo 11, y los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático, en el artículo 12, los cuales en su conjunto conforman un sistema ordenado de instrumentos de gestión del cambio climático, de acuerdo al ámbito en el cual producen sus efectos.

4º Que, la ley Nº 21.455, en su artículo 11, indica que los Planes de Acción Regional de Cambio Climático tendrán por finalidad definir los objetivos e instrumentos de la gestión del cambio climático a nivel regional y comunal, los que deberán ajustarse y ser coherentes con las directrices de la Estrategia Climática de Largo Plazo, los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación, los planes comunales de mitigación y adaptación, así como los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos de Cuencas, cuando existan.

5º Que, el referido artículo 11 dispone que la elaboración de los Planes de Acción Regional corresponderá a los Comités Regionales para el Cambio Climático, y en el mismo sentido, el artículo 24 de la ley Nº 21.455 señala que estos Comités estarán integrados por el Gobernador Regional, quien lo preside, el Delegado Presidencial Regional, los secretarios regionales de los ministerios que integran el Consejo de Ministros, establecido en el artículo 71 de la ley Nº19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dos representantes de la sociedad civil regional según lo señale el respectivo reglamento, y uno o más representantes de las municipalidades o asociaciones de municipios de la Región.

6º Que, a mayor abundamiento, mediante el artículo 49 numerales 1 y 3 de la ley Nº 21.455, se modificó la ley Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, particularmente en sus artículos 17 y 20, incorporando una nueva función para el Gobierno Regional, en virtud de la cual deberán coparticipar con el Comité Regional para el Cambio Climático en la elaboración y aprobación de los instrumentos para la gestión del cambio climático a nivel regional.

7º Que, atendido lo anterior, la resolución exenta Nº 1.371/2025 del Gobierno Regional de Valparaíso, actualizó la conformación del Comité Regional para el Cambio Climático de la Región de Valparaíso, cumpliendo con lo establecido en los artículos 24 y 49 de la ley 21.455 y el decreto supremo Nº 15, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

8º Que, la gestión del cambio climático, definido en el artículo 3º, letra i), de la ley Nº 21.455 corresponde al conjunto de políticas, planes, programas, regulaciones, normas, actos administrativos, instrumentos, medidas o actividades relacionadas con la mitigación y la adaptación al cambio climático a nivel nacional, regional y local. Atendida esta definición, la gestión del cambio climático considera a los Planes de Acción Regional de Cambio Climático, aplicando plenamente los principios jurídicos consagrados en el artículo 2º de la ley Nº 21.455, previamente señalados.

9º Que, en este sentido, se destaca el principio de transversalidad, consagrado en el artículo 2º letra m), por el que se requiere de la colaboración de diversos órganos de la Administración del Estado, a nivel nacional, regional y local, para la elaboración del Plan de Acción Regional para el Cambio Climático de la Región de Valparaíso.

10º Que, la resolución exenta Nº 2.065, de 2024, del Gobierno Regional de Valparaíso, publicada en el Diario Oficial el 11 de diciembre del 2024, dio inicio al procedimiento de elaboración del Plan de Acción Regional para el Cambio Climático de la Región de Valparaíso, en donde se solicitó a los órganos de la Administración del Estado su pronunciamiento respecto a su colaboración, en calidad de coadyuvante, para que intervengan en el procedimiento de elaboración del instrumento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 16/2023 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático.

11º Que, para la elaboración del Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) de la Región de Valparaíso, el Gobierno Regional de Valparaíso contrató a la Universidad de Chile, a través del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

(IDIEM), mediante la licitación pública denominada "Diagnóstico Plan de Acción Regional de Cambio Climático, Región de Valparaíso", ID 836-12-LP25, en el marco del Estudio Básico Código BIP 40066697-0, formalizada mediante resolución exenta Nº 31/2/2/1252, de fecha 19 de agosto de 2025, y contrato aprobado mediante resolución Nº 31/2/2/1515.

12º Que, con fecha 14 de octubre de 2026, se reunió el Comité Regional para el Cambio Climático de la Región de Valparaíso en su Sesión Nº 3/2026, adoptando el acuerdo de aprobar la propuesta de Anteproyecto del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Valparaíso, según consta en el Acta Nº 3/2026, la cual se incorpora al expediente público del instrumento y en el Sistema Nacional de Acceso a la Información sobre el Cambio Climático.

13º Que, el Título V del decreto 16/2023 del Ministerio del Medio Ambiente regula el procedimiento de elaboración de los Planes de Acción Regional de Cambio Climático, estableciendo en su artículo 57 que la aprobación de Anteproyecto de Plan de Acción Regional de Cambio Climático se formalizará por medio de la dictación de una resolución del Comité Regional para el Cambio Climático.

14º Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde al Comité Regional de Cambio Climático dar inicio al procedimiento de consulta ciudadana del Anteproyecto del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Valparaíso.

15º Que, conforme a lo establecido en el artículo 44, letra l), del decreto supremo Nº 15, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponderá a la presidencia del Comité Regional para el Cambio Climático formalizar los acuerdos adoptados por el Comité y aquellos propios del ejercicio de su cargo, a través de la dictación de actos administrativos que correspondan de acuerdo a las reglas generales, correspondiendo en consecuencia aprobar por resolución exenta el señalado Anteproyecto para dar continuidad a la correspondiente tramitación administrativa.

Resuelvo:

1. Apruébase el Anteproyecto del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Valparaíso, conforme lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes del decreto supremo Nº 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Sométase a consulta ciudadana el Anteproyecto del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Valparaíso, por un periodo de 30 días hábiles, contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

a. Dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la publicación en el Diario Oficial, toda persona o agrupación de personas, podrá formular observaciones fundadas y por escrito al anteproyecto sometido a su conocimiento, a través de la plataforma digital habilitada para la Consulta Ciudadana www.parccvalparaiso.cl o presencialmente en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Valparaíso, ubicada en Blanco 1791, Valparaíso.

b. El texto del anteproyecto estará publicado en forma íntegra, junto a los antecedentes que conforman su expediente público, en el sitio web institucional www.parccvalparaiso.cl.

c. Durante la etapa de consulta ciudadana se realizarán, además, las siguientes actividades:

i. Talleres de Difusión Provincial del Anteproyecto del PARCC: Se realizarán talleres presenciales de difusión del instrumento en las provincias de la Región de Valparaíso, de acuerdo con la siguiente programación:

Provincia	Comuna	Fecha	Ubicación Taller Difusión 17:00 a 19:00 hrs	Hora
Rapa Nui	Rapa Nui	12/11/2026	Centro Katipare, Te Pito o te Henua (s/n), Rapa Nui	17:00 hrs
San Antonio	Cartagena	17/11/2026	Salón del Adulto Mayor, Av. Cartagena N°537, Cartagena	17:00 hrs
Marga Marga	Limache	18/11/2026	Edificio Consistorial, Municipalidad de Limache, Av. Palmita Sur N°340, Limache	17:00 hrs
San Felipe de Aconcagua	Putaendo	19/11/2026	Centro Cultural Prof. Bernardo Parra Leiva, Av. Bernardo O'Higgins N°35, Putaendo	17:00 hrs
Valparaíso	Valparaíso	20/11/2026	Edificio La Nave, Calle Serrano N°580, Valparaíso	17:00 hrs

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Provincia	Comuna	Fecha	Ubicación Taller Difusión 17:00 a 19:00 hrs	Hora
Petorca	Petorca	24/11/2026	Sede Asociación Minera de Petorca, Calle Costanera (s/n), Petorca	17:00 hrs
Los Andes	Calle Larga	25/11/2026	Centro Cultural Pedro Aguirre Cerda, Av. Pedro Aguirre Cerda N°101, Calle Larga	17:00 hrs
Quillota	La Cruz	26/11/2026	Centro de Desarrollo Comunitario Rolando Arcos, Av. 21 de Mayo N°5470, La Cruz	17:00 hrs

ii. Casas Abiertas Provinciales: Se realizarán instancias de difusión abiertas a la ciudadanía en espacios públicos estratégicos de las comunas señaladas en el numeral anterior, con el objeto de dar a conocer el instrumento e informar sobre el proceso de Consulta Ciudadana.

iii. Taller Diferenciado para representantes de Pueblos Originarios: Durante el mes de noviembre de 2026, se realizará una instancia de participación dirigida a representantes de las comunidades y agrupaciones de pueblos originarios de la región.

iv. Taller de Difusión para la comuna de Juan Fernández: Durante el mes de noviembre de 2026, se realizará un taller en modalidad telemática dirigido a las y los habitantes de la comuna de Juan Fernández.

La difusión de las actividades señaladas precedentemente se realizará a través de las redes sociales institucionales y del sitio web del Gobierno Regional de Valparaíso, así como de los demás canales que se estimen pertinentes para promover la participación ciudadana. Cualquier modificación a la programación de las actividades señaladas será informada oportunamente a través de los canales institucionales antes indicados.

3. Déjese constancia que los siguientes organismos detentan la calidad de autoridad coadyuvante en el proceso de elaboración del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Valparaíso:

a. Seremi del Medio Ambiente
b. Seremi de Energía
c. Seremi de Economía, Fomento y Turismo
d. Seremi de Agricultura
e. Seremi de Salud
f. Seremi de Obras Públicas
g. Seremi de Vivienda y Urbanismo
h. Seremi de Transportes y Telecomunicaciones
i. Seremi de Minería
j. Seremi de Educación
k. Seremi de Desarrollo Social y Familia
l. Seremi de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación
m. Seremi de Bienes Nacionales
n. Dirección Regional Corporación Nacional Forestal
o. Dirección Regional Servicio Agrícola y Ganadero
p. Oficina Zonal Comisión Nacional de Riego
q. Dirección Regional Instituto de Desarrollo Agropecuario
r. Dirección Regional Servicio Nacional de Turismo
s. Dirección Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
t. Dirección Regional Dirección General de Aguas
u. Dirección Regional Servicio Nacional de Geología y Minería
v. Dirección Regional Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
w. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
x. Subsecretaría Desarrollo Regional - URS Valparaíso
y. Directemar - Gobernación Marítima de Valparaíso

4. Ordénese la remisión del anteproyecto al Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, quien dispondrá de un plazo de 30 días hábiles, contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que aprueba el anteproyecto, para remitir su opinión sobre el anteproyecto sometido a su consideración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Ordénese la presentación del Anteproyecto del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Valparaíso ante el Consejo Regional de Valparaíso, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial. Los integrantes del Consejo Regional podrán formular observaciones por escrito al Anteproyecto dentro del plazo máximo de veinticinco días hábiles, contado desde la fecha de su presentación ante dicho órgano colegiado.

6. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, en un diario de circulación regional y en el sitio web institucional del Gobierno Regional de Valparaíso, www.gobiernovalparaiso.cl.

7. Publíquese el texto íntegro del Anteproyecto del Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) y los antecedentes que conforman su expediente público, para consulta ciudadana, en el sitio web institucional www.parccvalparaiso.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador de la Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl